

TEMUCO, 09 OCT 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 80 del Programa Discapacidad.

6.-El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo con el dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta al
Sra. KAREN LUZ MONCADA FERNÁNDEZ, RUN: 20.645.628-0, domiciliado en
comuna de Temuco.

2.-Otórguese a la Sra. **KAREN LUZ MONCADA FERNÁNDEZ**, ayuda social técnica paliativa una ayuda social paliativa técnica, en insumos médicos correspondientes a: (la cuál cubrirá periodo de 1 mes), necesario para su Mamá, **Sra. MARÍA PAULINA FERNÁNDEZ ARRIAGADA, RUN: 9.290.195-4.**

Cargo stock bodega.

3.- El departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, "**Ayudas Técnicas para Discapacitados**" - Programa Discapacidad – ítem 24.01.007.001.004 – Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI (s)
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DZB(s)/LLCH/MGP/CP

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Discapacidad